

**ACUERDO N° 975.-:** En la Ciudad de San Luís a QUINCE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIEZ, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URIA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y LILIA ANA NOVILLO.-

**DIJERON:** Que resulta necesario modificar el Acuerdo N° 792 emitido el 26-10-10, mediante el cual se dispone instruir sumario administrativo a los integrantes, Secretaria y personal de la Càmara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial.

Que todas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente formado, seràn tenidas en cuenta como investigación sumaria.

Por ello y lo dispuesto en el Art. 214° inc. 5) de la Constitución Provincial y Art. 42° inc. 5), 11), 12) y concordantes de la Ley Orgànica de Administración de Justicia:

**ACORDARON:** I) MODIFICAR el punto I) y II) del Acuerdo N° 792/10 disponiendo que las actuaciones que se llevan a cabo en el Expediente 27-C-2010 STJSL-S.A., se consideren como una INVESTIGACION SUMARIA, a cargo de los Ministros del Superior Tribunal de Justicia, debiendo por Secretaria modificarse la caratula del mencionado expediente.

II) REQUERIR mediante oficio a las dependencias respectivas, los expedientes que fueran motivo de denuncia al Dr. SASCHA VON LAPCEVIC ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, cuyo listado obra a fs. 56 vta. (expte. 27-C-2010- STJSL-S.A.).

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.

**AÑO DEL BICENTENARIO  
DE LA  
REVOLUCION DE MAYO**